



ENTREGADO

- 6 DIC. 2023



ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y

CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Ciudad de México a 17 de noviembre de 2023

AAO/DGSU/DPCMA/ARB/PP/A-0148/2023

ARBOL EN PREDIO PRIVADO

C. FRANCISCO EXPOSITO HERNANDEZ

Eliminado el domicilio

ALCALDÍA ÁLVÁRO OBREGÓN PRESENTE

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Gonstinción Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 01 de octubre de 2022, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número AL-AO-23/011022, y publicado en la gaceta oficial el 25 de octubre, en que la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

HORA:

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, y en atención a la solicitud de C. Francisco Exposito Hernandez ingresada ante este Órgano Político Administrativo el 12 de septiembre de 2023 y que se le asigno el número 3157-2023 folio de VUT, donde se solicita el derribo de 1 árbol con muñones, no se aprecia follaje, brotes epicórmicos, se aprecia junto a muro perimetral de la casa y generando daño en dicho muro y presenta muerdago de nivel 4, se localiza en Eliminado el domicilio de esta Alcaldía Álvaro Obregón, me permito informarle lo siguiente:

- I. En fecha 12 de septiembre de 2023, personal adscrito a la Dirección de Preservación y Conservaçión del Medio Ambiente, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha 12 de septiembre de 2023, personal técnico operativo adscrito a la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 y 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

Recibi Original

Eliminado la firma de conformidad con las Resoluciones RR 1774/18 y RRA 1780/18 que establecen que la firma es considerada como un atributo de la personalidad de los individuos, en virtud de que a través de esta se puede identificar a una persona, por lo que se considera un dato personal y, dado que para otorgar su acceso se necesita el consentimiento de su titular, es información clasificada como confidencial conforme al artículo 113, fracción I, de la Ley federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

VUT 3157-2023

agina1|6

nsentimiento de su titular, es información clasificada como confidencial conforme al artículo 113, fracción l deral de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

At alter As an ext

からさればなりというとうとのできます。









ALCALDÍA ÁLVARO CEREGÓN DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACION Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

DIRECLIUM GENERAL DE SEMVICIOS URBANOS, DIRECC PRESERVACION Y CONSERVACION DEL MEDIO AMBIEN

SOLICITANTE:	Francisco Expósito He nández	FOLIO:	VUT-3157-040923	UBICACIÓN		
FECHA:	1 septiembre del 2023	HORA:	10:20			
DIRECCIÓN				Predio privado		
REFERENCIAS Eliminado el dor				DICTAMEN NO.	2031/2023	

No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA III	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES III	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
EY A	FIRESNO/Fraxinus under	Eliminado el domicilio	Jardinera	9	45	7	иесирегарје	Dedinanto sovoro	Hasta 5 años,	20.30	Ninguno	Ninguno	Dorribo	Árbol con/ muñones, no se aprecia follaje, brotes epicórmicos, se aprecia junto a muro perimetral de la casa y generando daño en dicho muro, muerdago de la especie "Struthanthus interruptus" nivel 4 y galvia en un 80% dei sujeto arboreo.

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118 NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FED ERAL NADF-001-RNAT-2015, numerales, 7.1., 7.4.1., 7.4.1.1. y demás aplicables para la ejecución de lo antes mer cionado. El presente dictamen se emite de acuerdo con mi leal saber y entender.

Diego Carrásco Zamora

Biol. Liliana Gutiérrez Franco. Dictaminador de Arbolado Urbano de Acuerdo a la Norma Ambiental para la Ciudad de México Federal NADF-001-RNAT-2015 No. De Acreditación 376

VUT 3157-2023

Página2|6 Est Onlo 10 del Telleco Aleccia Alvace Obregón di Pictico Alectado de Maximo Tolidano, 65 es76 e 700 lixi. 750 l









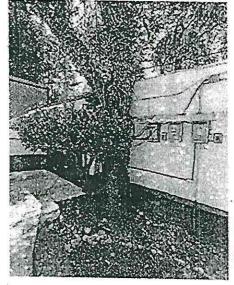
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

PRESERVACION Y CONSERVACION DEL MEDIO AMI

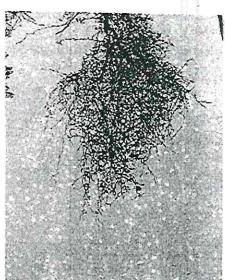
SOLICITANTE:	Francisco Expósito Hernández	FOLIO:	VUT-3157-040923	UBICACIÓN		
FECHA:	12 septiembre del 2023	10:20	Predio privado			
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN . 2031/20		
REFERENCIAS				NO.		

Archivo fotográfico











Árbol para derribo.

がかがた人が言うながらいによりかられてくいませんとうないというと









ALCALDÍA ÁLVARO DEREGÓN

ALCALDIA ALVARO DEREGON
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACION Y
CONSERVACIÓN DE MICCIO
AMBIENTE
PRESERVACIÓN DEL MICCIO DADACOS UN
PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MICCIO AME

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

ODIOA.		
UBICACIÓN		
Predio privado		
DICTAMEN NO.	2031/2023	
_	DICTAMEN	

Archivo fotográfico



Árbol para derribo.









ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACION Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

1.	Se dictaminó procedente el derribo de 1 (uno) árbol de la especie: FRESNO/Fraxinus uhdei;
	que se yergue en el esta Alcaldía Álvaro Obregón, por
	lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Lev
	Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el
	Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos
	y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda.
	derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.

- II. Por tratarse de autorización para el derribo de 1 (uno) árbol en predio privado luego de constatar la observancia al marco de legislación ambiental aplicable, se solicitó comprobante de pago ante la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México, con lo que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 254 del Código Fiscal de la Ciudad de México, con línea de captura 7723100164117NUYD7JU; así mismo, el personal acreditado para realizar el trabajo será: Oscar Santillán Pérez.
- III. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Servicios Urbanos y la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro. Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente autoriza lo siguiente:

PRIMERO. - Se AUTORIZA realizar bajo su estricta y exclusiva responsabilidad durante los próximos 15 días naturales, a partir de la recepción del presente, el derribo de 1 (uno) árbol de la especie: FRESNO/Fraxinus uhdei; que se yergue en Lo anterior en virtud de que se han cubierto los requisitos previstos en la Notificación con No. de Oficio AAO/DGSU/DPCMA/ARB/PP/N-0197/2023, y se ha dado cumplimiento a lo establecido en la legislación ambiental aplicable en la materia.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

以及这种的现在分词。









ALCALDÍA ÁLVARO DEREGÓN DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACION Y CONSERVACION DEL MEDIO AMEIENTE

TERCERO. - Queda bijo su responsabilidad el retiro y depósito del producto del derribo y poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO. - La Alcald a Álvaro Obregón podrá realizar visitas para la supervisión, del cumplimiento de la presente Autorización, conforme al artículo 120 BIS, de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y en los casos que así proceda se dará vista a la autoridad competente respecto de cualquier irregularidad detectada.

QUINTO.- Se le apercipe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente ocurso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobsen ancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo : 45 BIS del Código Penal para el Distrito Federal.

ATENTAMENT

ALEÁNA G. REY ÉS RONQUILLO

Directora de Preservación y Conservación del Medio Ambiente ICRRISVLISTO*

En atención al número interno DPCMA 2037_2023

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se dasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.

Tolétono, 55 ears e, es ext. Yeu I